Declaración pública de imparcialidad de SGCEC del Ecuador S.A. Organismo de Inspección

La alta dirección de SGCEC del Ecuador S.A. reconoce como uno de los principios básicos de sus actividades la imparcialidad, entendida como la presencia de objetividad que le permita mantener la independencia, ausencia de conflictos de intereses, ausencia de sesgos, ausencia de prejuicios, neutralidad, equidad, actitud abierta, ecuanimidad, desapego y equilibrio, en la prestación de los servicios como Organismo de Inspección, de acuerdo a los requisitos legales y reglamentacios de los organismos reguladores aplicables.

El compromiso de imparcialidad que asume SGCEC del Ecuador S.A. se encuentra orientado a evitar presiones comerciales, financieras o de otra indole que pudiesen comprometer la rigurosidad con que se aplican los criterios objetos de inspección. Por esta razón, a través de procedimientos internos se identifican, evalúan y gestionan los conflictos de interés y los riesgos que vastieran presentarse, y se establecen las siguientes medidas de control:

- Todo el personal de SGCEC del Ecuador S.A., incluyendo el equipo directivo e inspectores, se compromete a cumolir con el Código de Ética e Integridad Profesional.
- Todo el personal externo que brin a un servicio a SGCEC del Ecuador S.A., firma un Compromiso de Confidencialidad e Imparcialidad Profesional, mediante el cual se obligar a declarar cualquier conflicto de interés y mantener la confidencialidad necesaria, antes de aceptar la realización de una inspección.
- SGCEC del Ecuador S.A., no realiza actividades de capacitación y formación profesional a la medica para ninguna organización, que pueda suponer un conflicto de tatelés.
- SGCEC del Ecuador S.A. no genera ningún tipo de documentación, presentación publicidad comercial, que relacione los servicios de inspección con servicios de consultoría, que representen una amenaza a la imparcialidad y que puedan ser consideradas como un conflicto de interés que influya en los sultados de una inspección.

uando se detecte una potencial amenaza a la imparcialidad, la alta dirección de la empresa, se asegurará de iniciar las indagaciones necesarias y de tomar las medidas pertinentes en caso de la existencia real de un conflicto de interés. Como norma general, se sustituirá a la persona involucrada, con la finalidad asegurar la ausencia de conflicto de interés.

SGCEC del Ecuador S.A., no realiza actividades de asesoría para la implantación de los requisitos de los criterios de referencia que inspecciona.

Pedro E. Martínez Macías Gerente General

Guayaquil, 02 Enero 2024 Revisado